

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LA EMPRESA GRUPO HISASHI, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2020-0017, EFECTUADO PARA LA ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do.
2. En fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas, las propuestas de los oferentes: **GRUPO HISASHI, S.R.L., SHEFORA IMPORT, S.R.L., F Y G SOLUTIONS, S.R.L., ROYAL ELECTRIC SOLUTION, S.R.L. Y COMPU OFFICE, S.R.L.** Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas.
3. En fecha cinco (05) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0017**.
4. En fecha nueve (09) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **GRUPO HISASHI, S.R.L., SHEFORA IMPORT, S.R.L., F Y G SOLUTIONS, S.R.L., ROYAL ELECTRIC SOLUTION, S.R.L. Y COMPU OFFICE, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas, por lo cual en fecha 09/06/2020 se le solicitó la subsanación de las mismas. Siendo estas faltas subsanables, en fecha quince (15) del mes de junio

del año dos mil veinte (2020), se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes mediante carta simple.

5. En fecha 19/06/2020, la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes **GRUPO HISASHI, S.R.L., y ROYAL ELECTRIC SOLUTION, S.R.L.**, cumplieron en algunos de los requerimientos técnicos indicados en el Pliego de Condiciones, mientras que **SHEFORA IMPORT, S.R.L., F Y G SOLUTIONS, S.R.L., Y COMPU OFFICE, S.R.L.**, no cumplieron técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones.

6. En fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **GRUPO HISASHI, S.R.L., y ROYAL ELECTRIC SOLUTION, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas, por lo cual en fecha 18/06/2020 se le solicitó la subsanación de las mismas. Recibiendo en fecha 22/06/2020 la subsanación de **GRUPO HISASHI, S.R.L.**, mientras que **ROYAL ELECTRIC SOLUTION, S.R.L.** no depositó lo solicitado.

7. en fecha 26/06/2020 Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **GRUPO HISASHI, S.R.L.** cumplió con las credenciales solicitadas.

8. En fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veinte (2020) se notificaron al oferente **GRUPO HISASHI, S.R.L.**, los resultados de las evaluaciones técnicas de la primera (1ra) etapa del presente proceso **EDENORTE-CCC-CP-2020-0017.**

9. En fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veinte (2020) se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a las ofertas económicas del oferente que quedó habilitado en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **GRUPO HISASHI, S.R.L.**

11. En fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere adjudicar el proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0017**, efectuado para la **ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**, al oferente **GRUPO HISASHI, S.R.L.**, por presentar las ofertas más convenientes para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos del presente proceso.

12. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto 14 ítems, por la razón expuesta a continuación:

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD REQUERIDA | DECLARADO DESIERTOS |
|------|---------|---------------------------|--------|--------------------|-------------------------|
| 1 | 2004527 | BEBEDERO | UNIDAD | 75 | NO CUMPLIO TECNICAMENTE |
| 4 | 2004665 | NEVERA EJECUTIVA | UNIDAD | 15 | NO CUMPLIO TECNICAMENTE |
| 6 | 2014341 | ABANICO DE TECHO 5600 C/L | UNIDAD | 25 | NO CUMPLIO TECNICAMENTE |
| 7 | 2014342 | ABANICO DE PARED RP-60 | UNIDAD | 25 | NO CUMPLIO TECNICAMENTE |

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0017**, efectuada para la **ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido El oferente **GRUPO HISASHI, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2020-0017, EFECTUADA PARA LA ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

a) **PRIMERO: GRUPO HISASHI, S.R.L.,** ítem correspondiente al proceso **ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA,** por un valor total de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,176,038.00), impuestos incluidos,** como indica a continuación:

| CODIGO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD REQUERIDA | OFERTA DEL SUPLIDOR | | |
|---------|----------------------------|--------|--------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|
| | | | | PRECIO UNITARIO S/ITBIS | PRECIO UNITARIO C/ITBIS | MONTO TOTAL C/ITBIS |
| 2004533 | CAFETERA ELECTRICA | UNIDAD | 50 | 3,600.00 | 4,248.00 | \$ 212,400.00 |
| 2004653 | MICROONDAS | UNIDAD | 50 | 11,550.00 | 13,629.00 | \$ 681,450.00 |
| 2008370 | ABANICO DE PARED | UNIDAD | 80 | 5,000.00 | 5,900.00 | \$ 472,000.00 |
| 2015062 | NEVERA TIPO INVERTER | UNIDAD | 15 | 43,000.00 | 50,740.00 | \$ 761,100.00 |
| 2015185 | MICROONDAS 265 X 455 X 352 | UNIDAD | 5 | 8,320.00 | 9,817.60 | \$ 49,088.00 |
| | | | | | | \$ 2,176,038.00 |

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al día siete (7) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



Director de Finanzas



Director de Planificación



Encargado OAI



Director de Servicios Jurídicos



Director de Logística



Administrador Gerente General